



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ZARAGOZA 24 V 85 12305

ESPANA ARAGON CORREOS

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLII

Viernes, 24 de mayo de 1985

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 115

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

...án en vigor a los veinte días de su completa publi-
Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone
artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto
... de mayo de 1974).
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de
costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores
Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conser-
var los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para
su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Rectificación de error

Advertido error en el texto del anuncio número 26.463, relativo a la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Médico jefe de Obstetricia, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 109, de 17 de mayo de 1985, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Vocales: Donde dice "... don José-Luis Samanes Ara ...", debe decir "... don José-Luis Samanes Santamaría ..."

SECCION CUARTA

Núm. 22.978

Delegación de Hacienda de Huelva

CONSORCIO PARA LA GESTION E INSPECCION DE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES

Servicio de Gestión Tributaria

Ignorándose el actual domicilio de los contribuyentes que a continuación se relacionan, y resultando desconocidos en los domicilios que igualmente se citan, por el presente se les notifica, de conformidad con lo establecido en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, que les han sido practicadas las siguientes liquidaciones tributarias por el concepto de contribución territorial urbana:

Número, contribuyente, último domicilio, localidad, ejercicio y cantidad a ingresar
82556. Florestabas, Manuel. Doctor Cerrada, 26. Zaragoza. 1984. 15.526.

Formas de realizar el ingreso:

Por medio de abonaré, en metálico, en la Sección de Caja de la Delegación de Hacienda; por cheque o talón de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros, o por giro postal tributario.

Plazos para realizar el ingreso:

Sin recargo:

Para las liquidaciones notificadas, según publicación de este anuncio, entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 10 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Para las liquidaciones notificadas, según publicación de este anuncio, entre el día 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 25 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Con recargo del 5 % de prórroga:

Durante los quince días naturales, a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

Transcurrido el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio.

Recursos contra la liquidación:

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Servicio de Gestión Tributaria en este Consorcio, o reclamación económico-administrativa, también en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir del día siguiente al de la notificación, según publicación de este anuncio, y sin que uno y otra puedan simultanearse.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso en el Tesoro del importe de la liquidación y, en su caso, de los recargos de prórroga y apremio.

Huelva a 20 de marzo de 1985. — El Jefe del Servicio de Gestión Tributaria. — Visto bueno: El Gerente del Consorcio.

Núm. 23.620

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 14. — CASPE

Don Luis-María Lasheras Orduna, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 14 de Caspe;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina de recaudación (sita en la calle Guadalhorce, 4, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio, o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción general de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijen en el tablón de anuncios de la Alcaldía y en la capitalidad de esta Zona.

Asimismo, el Tesorero de Hacienda, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía con el embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda, en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio, el de reposición en el de quince, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince días, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto; que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación, y que son los únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Los deudores a que se refiere el presente edicto son los siguientes:

Guiral Casas, José, de Caspe, por débitos por el concepto de Seguridad Social (régimen especial agrario), ejercicio 1984 e importe de 2.281 pesetas de principal.

Sociedad Agraria de Transformación número 15.262, de Caspe, por los conceptos de rústica y pecuaria, ganadería independiente, ejercicio 1984 e importe de 17.500 pesetas de principal.

Caspe a 28 de marzo de 1985. — El Recaudador, Luis-María Lasheras.

Núm. 23.671

ZONA 14. — CASPE

Don Luis-María Lasheras Orduna, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 14 de Caspe;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, cuyos regímenes, periodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del

Reglamento general de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina de recaudación (sita en la calle Guadalhorce, 4, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio, o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción general de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijen en el tablón de anuncios de la Alcaldía y en la capitalidad de esta Zona.

Asimismo, el Tesorero de Hacienda, en uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 2 del Real Decreto 1.724 de 1981, declaro incurso en apremio el importe de la deuda, con recargos legales, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos del Reglamento general de Recaudación y demás disposiciones concordantes.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía con el embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición en el de quince, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince días, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndole que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto; que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación, y que son los únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Los deudores a que se refiere el presente edicto son los siguientes:

Contribuyente, número de inscripción, régimen, término municipal, período, número e importe principal en pesetas

Jaime Truno. 50-72136. General. Caspe. 0581-0981. 2022-85. 82.697.

Bielsa Arbiol, Angel. 50-229396. REACA. Caspe. 0182-1282. 2031-85. 29.580.

Luis Selma Guerri. 50-35673. General. Bujaraloz. 1182-0183. 4081-84. 16.483.

Heriberto Roig Rubio. 50-68305. General. Fayón. 0183-0683. 4095-84. 1.170.813.

Gian, S. L. 50-70734. General. Nonaspe. 0782-0882. 4097-84. 10.876.

Novosport, S. A. 50-68590. General. Nonaspe. 0780-0780. 4095-84. 8.059.

Canella Pons, Rafael. 50-43644. General. Sástago. 0780-0780. 853-85. 1.195.

Confecciones Busom, S. A. 50-66426. General. Escatrón. 1280-0182. 4089-84. 4.121.375.

Confecciones Busom, S. A. 50-66426. General. Escatrón. 0183-0683. 4090-84. 392.123.

Explotaciones Santa Ana. 50-50967. General. Quinto. 0681-1281. 2009-85. 54.864.

Industrial Aceitera Caspe. 50-73351. General. Caspe. 0782-1282. 2026-85. 2.174.599.

Industrial Aceitera Caspe. 50-73351. General. Caspe. 0783-1183. 2027-85. 640.042.

Industrial Aceitera Caspe, S. A. 50-73482. General. Caspe. 0783-1183. 2028-85. 435.121.

Industrial Aceitera Caspe. 50-73482. General. Caspe. 0782-1282. 2029-85. 1.518.408.

Caspe a 24 de abril de 1985. — El Recaudador, Luis-María Lasheras.

Núm. 26.887

Tribunal Económico-Administrativo Provincial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de Procedimiento de 20 de agosto de 1981, se comunica a don Eduardo Zamora Martínez, con domicilio en esta ciudad (Juan de Aragón, número 4, tercero), que tiene de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, por el plazo de quince días, el expediente de reclamación económico-administrativa número 34-85, interpuesta contra impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, para que dentro del citado plazo formule las alegaciones y proposición de pruebas que juzgue convenientes a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo sin haber cumplimentado el trámite indicado se procederá a declarar la caducidad del mismo, según los artículos 112.2 y 67 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo.

Zaragoza, 24 de abril de 1985. — El Secretario del Tribunal.

SECCION QUINTA

Núm. 26.899

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

"Garaje Costa", S. A., solicita la devolución de la fianza definitiva depositada para responder del suministro de un vehículo "Renault-4TL", con destino a la Dirección Técnica de Servicios Industriales.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la

Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 19 de abril de 1985. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 21.570

Relación de los extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia municipal en sesión de 13 de marzo de 1985.

Constituyóse el Consejo de Gerencia municipal de Urbanismo en sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, don Antonio González Triviño, quien actúa como tal por delegación del Ilmo. señor Alcalde titular, don Ramón Sáinz de Varanda. Se reúne el Consejo en la sala de la Permanente de la Casa Consistorial, siendo las 9.15 horas, con asistencia de los señores: don José Grasa Álvarez, don Santiago Vallés Cortés, don Mariano Berges Andrés, don Antonio Martínez Garay y don Antonio Higuera Arnal, Concejales; don José-Miguel Colmenares, Gerente; Doctor Ingeniero, don José-Luis Cerezo Lastrada; Doctor Arquitecto, don Jesús Guindeo Aznárez; don Xavier de Pedro y San Gil, Secretario, y don José-Manuel Oliván García, Interventor. Excusan su asistencia don Manuel Serrano Bonafonte y el Ilmo. señor Alcalde, este último por enfermedad.

Por la Presidencia fue declarada abierta la sesión y leída y aprobada el acta correspondiente al día 13 de febrero pasado, así como los extractos de los acuerdos adoptados en el mes de febrero, sin que se formularan alegaciones ni observaciones a los mismos.

Prácticamente a tratar sobre los expedientes que integran el orden del día se acuerda, a propuesta del señor Gerente, la celebración de un consejo extraordinario el día 15, a las 9.30 horas, a fin de tratar sobre determinados asuntos que deben incluirse en el orden del día del Pleno próximo. Asimismo se acuerda no celebrar el Consejo correspondiente al día 20 de marzo, por la proximidad de día festivo y convocatoria de la sesión plenaria.

A continuación, el Gerente, señor Colmenares, procedió a la lectura del orden del día, siendo aprobadas las siguientes propuestas:

Expedientes para aprobación del Consejo de Gerencia municipal de Urbanismo

Servicio de licencias

Conceder licencia de obras para la construcción de ciento setenta y cuatro viviendas, locales y garajes en la submanzana 3 del subpolígono Puerta de Sancho, a petición de la Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas "Cortes de Aragón".

—Conceder licencia de obras para la rehabilitación de edificio sito en calle Joaquín Costa, número 6, a petición de "Inmobiliaria y Construcciones Pórtico", S. A.

—Conceder licencia de obras para la construcción de catorce viviendas y locales en calle San Roque, 28, del barrio Delicias, a petición de don Felipe Gracia Planas. En ningún caso rebasará el edificio la altura máxima permitida por el Plan.

—Declarar la caducidad de la licencia de obras otorgada al proyecto básico para la construcción de nueve viviendas y aparcamientos en calle La Victoria, números 19 y 19 bis, del barrio de Oliver, concediendo nueva licencia, a petición de don Angel Hernández López.

Conceder licencia de modificaciones y extender certificado final de obra del edificio construido en la parcela 17 del polígono Monsalud, calle Ramiro I de Aragón, a petición de la Sociedad Cooperativa de Viviendas "Victoria Martínez".

—Quedar enterado de la aprobación del proyecto de ejecución para la construcción de dieciocho apartamentos, locales y aparcamientos en calle La Paz, número 10, a petición de "Promociones D. S.", S. A.

—Quedar enterado de la transferencia de titularidad de la licencia de obras otorgada para la construcción de edificio en calle Mosquera, número 41, a favor de don Francisco Val Ascaso, a petición de la Comunidad Mosquera, 41.

—Aceptar el desistimiento de la solicitud de licencia de obras para acondicionamiento de local en calle Rosalía de Castro, número 23, destinado a la actividad de bar, dando traslado a la Sección de Disciplina Urbanística, a petición de don Manuel Ostariz Trasobares.

—Conceder licencia urbanística para acondicionamiento de local destinado a juegos recreativos, en calle Torre Nueva, 4 y 6, a petición de "Valisa Internacional", S. A.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local, sito en calle General Sueiro, 2, destinado a la venta de calzado, a petición de doña Felisa Ortega Lapuerta.

—Conceder licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en calle Jesús María, 74, del barrio de San Gregorio, a petición de doña María-Victoria Lorca García.

—Denegar solicitud de legalización relativa a vivienda unifamiliar, sita en camino de Ronsa, 204, del barrio de Montañana, a petición de don Antonio Alcaine Artal.

—Conceder licencia de obras para reforma y ampliación de dos viviendas sobre planta baja y una alzada existente, en calle Paso, 104-106, del barrio de Villamayor, a petición de don Pedro Aquilué Guillén. Debe decirse "Licencia de legalización". Se incoa expediente disciplinario por estar el edificio realizado.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio de cuarenta viviendas y aparcamientos en calle Capitán Pina y San Antonio, 3-5, a petición de don Emiliano Rodrigo Beamonte y otros.

—Quedar enterado del cambio de titularidad de la licencia de obras concedida para construcción de edificio destinado a hotel, en calle Hernán Cortés, 21, a favor de don Fermín Ruiz Espuelas, solicitado por doña Anunciación Izquierdo Burguete.

—Conceder licencia urbanística para acondicionar e instalar local, sito en paseo de Rosales, 30, destinado a la actividad de salón de atracciones infantiles, a petición de don Jorge Sebastián Val.

—Conceder licencia urbanística para acondicionar e instalar local, sito en calle Monasterio de Siresa, 9-11, destinado a juegos recreativos, a petición de "Juegos Recreativos del Ebro", S. L.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local, sito en paseo Independencia, 24-26, destinado a copistería

técnica, a petición de don Pascual Arrondo Grima.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local, sito en calle Pablo Iglesias, 13, destinado a supermercado, a petición de doña Alicia y doña Mercedes Mur Mozota.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local, sito en avenida de Madrid, 203, destinado a la venta de electrodomésticos, a petición de don Blas Barriendos Lucea.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local, sito en avenida de San José, 27, destinado a la venta de calzado, a petición de don Teófilo Bonilla Beamonte.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local, sito en avenida de Cataluña, 165, destinado a oficinas y almacén, a petición de "Rodamientos Ina", S. A.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local, sito en calle Ramón y Cajal, 21-25, destinado a farmacia, a petición de doña Genoveva Chóliz Calero.

—Conceder licencia urbanística para acondicionar e instalar local, sito en avenida de San José, 124, destinado a bar, a petición de don Saturnino García Polanco.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local, sito en calle León XIII, número 28, local 5, destinado a perfumería, a petición de doña Ana Fuentes Aba.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local, sito en calle Honorio García Condoy, 23, destinado a oficina y centro social, a petición de la Asociación de Espinas Bifidas.

—Conceder licencia de obras para división de local, sito en calle Alfonso Comín Ros, número 5, para destinarlo a trasteros, a petición de "Edificios Urbanos en Venta y Renta", S. A.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local, sito en paseo María Agustín, 76, destinado a exposición de vehículos, a petición de "Autoloto", S. A.

—Acceder a la solicitud formulada por doña Angela Junquera Palomares, relativa a la cancelación de licencia de obras para acondicionamiento de local, sito en calle Don Jaime I, 9, así como a la devolución de los derechos provisionales satisfechos.

—Denegar solicitud de licencia de obras para reducir el ancho de la escalera de emergencia, en edificio destinado a hostel, sito en calle Hernán Cortés, 21, a petición de doña Anunciación Izquierdo Burguete.

—Conceder licencia de modificaciones y extender certificado final de obra del edificio construido en calle San Ignacio de Loyola, angular a Arquitecto Yarza, a petición de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

—Cancelar y devolver aval bancario aportado para garantizar el pago de la diferencia bonificable de la tasa de licencia de obras para construcción de edificio en calle Lastanosa, 14, a petición de don Enrique Sanz Embid.

—Cancelar y devolver los avals constituidos para garantizar el pago de la diferencia bonificable de licencia de obras respecto de la construcción de edificio en calles Perón, 1-3, y Séneca.

—Devolver la diferencia de los derechos de licencia de obras para construcción de edificio en calle Nicanor Villalta, 10, a petición de don Manuel Asín Gómez, incoando el oportuno expediente de devolución.

—Cancelar y devolver el aval constituido para garantizar el pago de la diferencia

bonificable de la tasa de licencia de obras respecto a construcción de edificio en calle Doña Blanca de Navarra, 39-41, a petición de don Francisco Lorenzo Lorenzo.

—Aceptar el desistimiento de la solicitud de licencia de obras para la construcción de edificio en calles La Coruña, Orense y Lasiererra Purroy y devolver la cantidad satisfecha por concepto de licencia de obras mediante la incoación de expediente de devolución de ingresos a don Miguel Ferrero Millán y otros.

—Cancelar y devolver el aval constituido para garantizar el pago de la diferencia bonificable de la tasa de licencia de obras, respecto a la construcción de edificio en la parcela 16 del barrio de Las Fuentes, a petición de don Víctor Máñez Rivas.

—Proceder a la devolución de los derechos de licencia abonados por obras de acondicionamiento de local, sito en avenida César Augusto, 55, a petición de don Gregorio Giménez Llorente.

Expedientes disciplinarios

Incoar expediente de sanción a don A. Romero Martínez, por las obras de reforma de local, en avenida de Cataluña, 102, sin licencia municipal.

—Incoar expediente de sanción a doña Cristina Ausés, por las obras de reforma de local, en General Suiro, 43-45, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a don Antonio Gil Bujeda, por las obras de reforma de local, en calle Blas Otero, sin número, Actur, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a don José Povar Sala, por las obras de reforma de local, en avenida de Cataluña, número 16.

—Incoar expediente de sanción a doña Concepción Madrigar Calzón, por las obras de reforma de local, en calle Torres Quevedo, 23-25, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a don León Lana Arbeo, por las obras de reforma de vivienda en calle Maestro Estremiana, 17, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a don Rafael Gracia Nicolás, por las obras de reforma de local, en calle Josefa Amar y Borbón, 5-7, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a la Asociación El Gallo-La Magdalena, por las obras de reforma de local, en calle Doctor Palomar, 17-19, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a doña Adoración Cortés Tortajada, por las obras de reforma de local, sito en calle Maestro Marquina, 17, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a don Pedro Sanz Paniagua, por las obras de reforma de local, sito en calle Fita, núm. 20, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a don Enrique de la Parra y otro, por las obras de reforma de local, sito en calle San Ignacio de Loyola, 3, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a don Pablo Bono Nuez, por las obras de reforma de local, sito en calle don Pedro de Luna, número 38, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a don José Soriano Moreno, por las obras de reforma de local, sito en plaza de España, número 6, del barrio de Movera, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a don Santos Valle Hernández, por las obras de reforma de local, sito en calle Mayor, 48, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a don José-Luis Vicente Racho, por las obras de

reforma de local, sito en paseo Fernando el Católico, 22, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a doña María del Carmen Poblador Egerique, por las obras de reforma de local, sito en avenida de Goya, 15, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a doña Rosa Ramos Gracia, por las obras de reforma de local, en calle Julián Sanz Ibáñez, 60, sin licencia.

—Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Manuel Escribano Sánchez, contra acuerdo de demolición de construcción de casa en barrio de Garrapinillos, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a don José-María Castro Montes (Hostelería Z), por las obras de reforma y acondicionamiento de local en plaza del Pilar, número 7, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a doña Inés Bes, por las obras de reforma y acondicionamiento de local, en calle Moncasi, número 13, sin licencia.

Gabinete de estudios

Quedar enterado del auto firme dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en recurso promovido por doña María-Luisa Portolés Serrano, ordenando el archivo de los autos y devolución del expediente de otorgamiento de licencia de obras en la finca número 13 de plaza de Aragón, a favor de "Inmobiliarias Reunidas", S. A.

—Quedar enterado de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, desestimatoria del recurso interpuesto por don Pedro Ortiz Montori, contra resoluciones del Consejo de Gerencia por las que se declaró no haber lugar a considerar en estado de ruina a la casa número 95 de la calle Conde Aranda, de esta ciudad.

Actuación urbanística

Conceder excepción a la norma 4.6.9 del Plan General de Ordenación Urbana, a petición de don Rafael Cañada Oliete. Debe decir: "No conceder..."

Suelo y Vivienda

Conceder a don José-Alberto Liste Isla licencia de obras para demolición de la casa número 11, de la calle Fita.

—Conceder a don Angel Izquierdo Ruiz, licencia de obras para demolición del inmueble sito en avenida de Madrid, número 93.

—Dar por terminada, sin resultado, la fase de avenencia que se ha dado en expediente de justiprecio por expropiación de la finca número 4 de la calle Diez de Agosto.

—Quedar enterado de la declaración de ruina inminente de la casa número 25 de la calle Tudelilla.

—Declarar en estado de ruina a la casa número 15 de la calle Esperanza, de esta ciudad.

—Manifestar no haber lugar a considerar en estado de ruina a la casa número 8 de la calle Santiago Lapuente, de esta ciudad.

Expedientes para posterior aprobación de la Comisión Permanente

Aceptar la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza, en recurso promovido por este Ayuntamiento, por la que se confirma la resolución del TEAP que estimó la reclamación formulada por "Celulosa Fabril", S. A., contra

liquidación de tasa por licencia de obras, ordenando la bonificación del 95 %.

—Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de desglose parcial de servicios del proyecto de pavimentación y saneamiento de diversas calles del barrio de Villamayor.

—Quedar enterado del expediente relativo a proyecto de plantación y riego en camino de las Torres, tramo tercero. Debe decir: "Expediente relativo a adjudicación del proyecto de plantación..."

—Resolver contrato de adjudicación de obras de pavimentación y renovación de aceras en diversas calles del polígono 31, y adjudicarlas a la empresa "Urconza", S. A.

Expedientes para posterior aprobación por la Comisión de Urbanismo y Ayuntamiento Pleno

Denegar solicitud de estudio de detalle en Vía Hispanidad, 23-25, a petición de la Comunidad "Los Alamos".

Expedientes para posterior aprobación del Ayuntamiento Pleno

Quedar enterado de la aprobación definitiva del proyecto ordinario de servicios de pavimentación, abastecimiento y alumbrado público en las manzanas 4 y 11 del polígono número 12 del Plan general de ordenación urbana, avenida de Cesáreo Alierta, avenida de las Torres y otras, a petición de don Pablo Tabuena Muñoz y "Ciuvasa".

—Quedar enterado de la aprobación definitiva del proyecto de urbanización interior en el polígono "Insider", de carretera de Castellón, kilómetro 7, La Cartuja Baja, a petición de "Industrias Herza", S. A.

—Proceder a la devolución del aval constituido para garantizar la ejecución de las obras de pavimentación en calle Delicias, 8, a petición de don Vidal C. Andreu Gimeno.

—Aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución de un tramo del segundo cinturón de la Red Arterial de Zaragoza-Puente sobre el río Ebro, en el término de La Almozara.

—Desestimar recurso de reposición formulado por don Jesús y J. Carcavilla, contra acuerdo municipal de requerimiento de cesión de un terreno destinado a uso público en calle Prado.

—Proceder a la adquisición directa de una porción de terreno de 16,60 metros cuadrados comprendidos en la parcela 002 del barrio de Juslibol, propiedad de Hermanos Benedicto.

—Aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución del puente sobre el río Huerva, en la prolongación del paseo de Echegaray y Caballero.

—Acceder a la solicitud de la excepción a la norma 4.11 para solar sito en calle La Balsa, 3, del barrio de Villamayor, a petición de don Juan V. Mateo Lahoz.

—Adquirir de "Feve" tramo de terreno correspondiente al antiguo ferrocarril de Utrillas, ocupado en su momento para acceso al Ferial de Atracciones.

Fuera del orden del día, y previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad

dad, se traen al Consejo los siguientes expedientes:

—Rectificar el apartado 5.º del acuerdo plenario de 12 de julio de 1984, recaído en expediente 710.337-83. Debe pasar a aprobación plenaria.

—Aprobar inicialmente el proyecto de accesos rodados a parcelas de las áreas 9, 11 y 18 del Actur, Puente de Santiago, a solicitud de la Junta de Compensación de la Zona Residencial "Rey Fernando de Aragón". Debe pasar a aprobación plenaria.

—Conceder licencia de obras para la construcción de la ampliación de nave en San Juan de la Peña, 140, a petición de "Saica". Expediente para aprobación del Consejo de Gerencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 12,25 horas del día de la fecha al comienzo expresada.

Zaragoza, 27 de marzo de 1985. — El Secretario general, Xavier de Pedro. — Visto bueno: El Alcalde.

Núm. 26.672

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 292 de 1985, promovido por don Luis de Castro Luna, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 13 de marzo de 1985, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el demandante contra la desestimación presunta de la petición formulada ante el Ilmo. señor Director general del SENPA, por escrito de 9 de marzo de 1984, solicitando el reconocimiento y abono del complemento de destino de un nivel 22, con efectos retroactivos del 1.º de enero de 1973 hasta 10 de febrero de 1984, fecha de su jubilación, habiendo formulado la correspondiente denuncia de mora con fecha 3 de octubre de 1984.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de mayo de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 26.673

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 293 de 1985, promovido por don Silvestre Larriba Ibáñez, funcionario del SENPA, número de registro personal T02AG03A0077, contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de marzo de 1985, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el demandante contra la desestimación presunta de la petición for-

mulada ante el Ilmo. señor Director general del SENPA, por escrito de 9 de marzo de 1984, solicitando el reconocimiento y abono del complemento de destino de un nivel 22, con efectos retroactivos a contar desde 1.º de enero de 1973, habiendo formulado la correspondiente denuncia de mora con fecha 3 de octubre de 1984.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de mayo de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 26.679

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Locales de Espectáculos y Deportes

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo del sector Locales de Espectáculos y Deportes.

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo del Sector Locales de Espectáculos y Deportes, recibido en esta Dirección Provincial en fecha 25 de abril de 1985, suscrito, de una parte por representantes de las empresas integrantes del sector, y de otra por las centrales sindicales Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras, el día 16 de abril de 1985, y de conformidad con lo que establece el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 8 de mayo de 1985. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

Ambito territorial y funcional

Artículo 1.º El presente Convenio se aplicará a todas las empresas de deportes, espectáculos y Teatro Principal, de Zaragoza, comprendidas en el artículo 1.º de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo para los Locales de Espectáculos y Deportes de 29 de abril de 1950, exceptuándose las empresas encuadradas en la Agrupación de Exhibición Cinematográfica y Plazas de Toros. Su aplicación afectará a las empresas radicadas en Zaragoza y su término municipal, y, asimismo, a aquellos centros de trabajo que, habiéndoles sido de aplicación éste o el anterior Convenio, sean o hayan sido trasladados durante la vigencia del presente a términos municipales limítrofes a Zaragoza.

Ambito temporal

Art. 2.º El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, si bien surtirá efectos, con carácter retroactivo, a partir de 1.º de enero

de 1985, teniendo la duración de un año, a partir del mentado 1.º de enero.

Compensación y absorción

Art. 3.º Las retribuciones comprendidas en este Convenio compensarán, absorberán y sustituirán a todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea su naturaleza u origen de las mismas.

Las disposiciones legales futuras que impliquen variaciones en todos o algunos de los conceptos pactados sólo tendrán eficacia si, globalmente consideradas y sumadas al nivel anual total vigente con anterioridad al presente Convenio, superan el nivel anual total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Art. 4.º Los sueldos iniciales garantizados y fijos serán los que figuran en el anexo del presente Convenio, siendo su importe abonado por mensualidades.

Ambito personal

Art. 5.º El presente Convenio afectará a todos los trabajadores que presten sus servicios en las empresas o centros de trabajo indicados en el artículo 1.º

Derechos sindicales

Art. 6.º Las empresas garantizarán la libertad de acción sindical de los trabajadores y el derecho a crear secciones sindicales y comités de empresa.

Se reconocerá por las empresas el derecho de los representantes de los trabajadores a disfrutar de las horas mensuales que la Ley dispone para el desempeño de sus funciones, siendo éstas retribuidas.

Las empresas se comprometen a autorizar seis asambleas anuales de una hora de duración cada una, dentro de la jornada de trabajo y remuneradas, así como las que fueren precisas fuera de dicha jornada, y en ambos supuestos sin que ello signifique desatención al servicio. Se pondrá a disposición de la representación sindical de cada empresa un tablón de anuncios en sitio visible para el ejercicio de la comunicación y propaganda de materias sociolaborales y sindicales.

Garantías personales

Art. 7.º Se respetarán las condiciones particulares que, con carácter global y en cómputo anual, excedan del conjunto de mejoras del presente Convenio, manteniéndose estrictamente "ad personam", en tanto no sean absorbidas o superadas por la aplicación de futuros Convenios o normas laborales.

En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC), establecido por el Instituto Nacional de Estadística, registrara al 31 de diciembre de 1985 un incremento superior al 7 % respecto a la cifra que resultara de dicho IPC al 31 de diciembre de 1984, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1.º de enero de 1985, sirviendo, por consiguiente, como base de cálculo para el incremento salarial de 1986, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados en dicho año.

El porcentaje de revisión resultante guardará, en todo caso, la debida proporción en función del nivel salarial pactado inicialmente en cada Convenio, a fin de que aquél se mantenga idéntico en el conjunto de los doce meses.

La revisión salarial se abonará en una sola paga. La correspondiente a 1985 durante el primer trimestre de 1986.

Ingresos

Art. 8.º Para la admisión de trabajadores al servicio de las empresas se estará, en todo caso, a la normativa vigente en materia de empleo y colocación.

Realización de funciones

Art. 9.º Por necesidades perentorias o imprevisibles, el personal afectado por el presente Convenio podrá ser destinado a realizar funcio-

nes distintas a las suyas específicas, excepción hecha de aquellos a quienes se les tenga encomendadas funciones netamente técnicas. En estos casos, si el trabajo a realizar corresponde a una categoría inferior a la que ostenta el trabajador, se le mantendrá la retribución propia de su categoría, y si corresponde a una categoría superior, se le abonará la diferencia retributiva entre la propia de la categoría asignada y la de la función que efectivamente realice.

Realización de funciones de categoría superior

Art. 10. A todo trabajador que realice durante tres meses continuados, o alternativos, en el año actual, trabajos de categoría superior a la suya, se le reconocerá dicha categoría profesional.

Antigüedad

Art. 11. Se abonará a razón de cuatrienios del 8 % del salario de Convenio, con las limitaciones establecidas en el Estatuto de los Trabajadores, y sin que, por este concepto, perciba el trabajador, a partir del 1.º de enero de 1985, cantidad inferior a la que, por antigüedad, percibía y tenía reflejada en el recibo de salarios el 31 de diciembre de 1984.

Retribuciones

Art. 12. Los sueldos y salarios correspondientes a las diferentes categorías profesionales, desde el 1.º de enero de 1985, serán los reseñados en la tabla de salarios que figura como anexo en el presente Convenio.

Jornada de trabajo

Art. 13. Con carácter general se establece la jornada semanal de cuarenta horas de trabajo efectivo, equivalente a una jornada anual de 1.826,27 horas de trabajo, también efectivo.

Dicha jornada se cumplirá en régimen de jornada partida o continuada.

Se entenderá por jornada partida aquella en que exista un descanso ininterrumpido de una hora de duración, como mínimo. En los supuestos de jornada continuada, el descanso por bocadillo no excederá de quince minutos y no se considerará tiempo de trabajo efectivo.

Las empresas y los trabajadores, de común acuerdo, podrán establecer las jornadas de trabajo y su horario en forma distinta a la establecida con carácter general.

Excedencias

Art. 14. Las excedencias serán reguladas conforme a lo dispuesto en la Ley vigente.

Licencias retribuidas por la empresa

Art. 15. El trabajador, avisando con la antelación posible y justificándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y durante el tiempo mínimo que a continuación se exponen:

- Por tiempo de quince días naturales, en caso de matrimonio.
- Durante tres días naturales, en caso de alumbramiento de la esposa.
- Durante dos días naturales, por causa de fallecimiento de familiar allegado. En este supuesto se aumentará en un día, o tres más, en el caso de que ocurriese fuera de la localidad de residencia o en el resto de España, respectivamente.
- Durante tres días naturales, por causa de enfermedad grave del cónyuge, padres, hijos o familiares que convivan en el mismo domicilio.
- Durante uno, dos o tres días naturales, en caso de matrimonio de hijo o hermano, si éste se celebra en la ciudad de residencia, en la provincia o en el resto de España, respectivamente.
- Por causa de exámenes, conforme viene regulado en la Ley vigente.

Las precedentes licencias serán retribuidas a cargo de la empresa, sean o no sustituidos los trabajadores. En lo no previsto en el presente artículo se estará a lo establecido en la Ley vigente.

Vacaciones

Art. 16. Todo el personal al servicio de las empresas afectadas por este Convenio, sin distinción de categorías profesionales, disfrutará de

una vacación reglamentaria de treinta días naturales.

Dado el hecho de que en la época estival sea necesario concentrar el trabajo por las características de los servicios de la mayoría de las empresas, y con el fin de compensar esa exigencia con el lógico deseo de los trabajadores de disfrutar sus vacaciones en época estival, se conviene que aquellos que no disfruten de quince días naturales, seguidos o partidos, de vacaciones en los meses de junio, julio, agosto y septiembre, perciban, de una sola vez, una bolsa de vacaciones de 5.000 pesetas, que les será abonada en el mes en que las disfruten, y con el fin de ayudar a compensar los gastos ocasionados por los desplazamientos vacacionales.

Pagas extraordinarias

Art. 17. Todos los productores afectados por este Convenio percibirán en concepto de gratificaciones extraordinarias el importe de treinta días en julio, Navidad y San Juan Bosco, y una más, por importe de treinta días, el 10 de octubre, coincidiendo con la festividad de la Virgen del Pilar.

Fiestas de calendario laboral

Art. 18. Si durante los días festivos del calendario laboral fuere necesario que cualquier trabajador prestase sus servicios, éste recibirá de compensación dos días de descanso, o el 150 % de su salario diario.

Jubilación

Art. 19. En esta materia, y en sustitución a lo pactado en Convenios anteriores, se conviene que los productores que, una vez cumplidos los 65 años, se jubilasen voluntariamente en el plazo de los tres meses siguientes, tendrán derecho a percibir un 10 % del salario de Convenio, como pensión vitalicia, con cargo a la empresa donde prestasen sus servicios, siempre que estuviesen de alta en la misma el 1.º de enero de 1985.

Se conviene también incentivar las jubilaciones de aquellos trabajadores que, al amparo de la legislación vigente, quieran voluntariamente hacerlo antes de cumplir los 65 años, en las siguientes cuantías:

Jubilación a los 60 años, premio de 350.000 pesetas.

Jubilación a los 61 años, 325.000 pesetas.

Jubilación a los 62 años, 250.000 pesetas.

Jubilación a los 63 años, 200.000 pesetas.

Jubilación a los 64 años, 150.000 pesetas.

En todo caso, los trabajadores de nuevo ingreso necesitarán acreditar quince años de antigüedad en la empresa para poder disfrutar alternativamente de la pensión vitalicia o del premio por jubilación anticipada.

Enfermedad o accidente

Art. 20. En caso de baja por enfermedad o accidente, el trabajador percibirá el 100 % del salario real, a partir del trigésimo día de su incapacidad laboral, y en el supuesto de intervención quirúrgica, desde el día en que ésta tenga lugar hasta el trigésimo día, como máximo. En ambos supuestos, dichos beneficios no podrán exceder de sesenta días anuales.

Seguro individual

Art. 21. Las empresas se comprometen a concertar un seguro individual colectivo dentro de un plazo máximo no superior a los quince días, a partir de la publicación del presente Convenio en el "Boletín Oficial" de la provincia, consistente en garantizar una percepción de 1.000.000 de pesetas para el trabajador o sus beneficiarios, en los supuestos de invalidez permanente o fallecimiento por accidente laboral.

Quebranto de moneda

Art. 22. Aquellos trabajadores que presten sus servicios en taquilla libre, abierta al público, percibirán, en concepto de quebranto de moneda, la suma de 578 pesetas mensuales.

Prendas de trabajo

Art. 23. Las empresas suministrarán los uniformes o prendas de trabajo a quienes se exija el uso de las mismas en el desempeño de sus fun-

ciones profesionales, con una periodicidad de seis meses.

Plus de transporte

Art. 24. En concepto de plus de transporte, las empresas abonarán a sus productores la cantidad fija e invariable de 3.911 pesetas por mes trabajado.

Nocturnidad

Art. 25. Si la jornada laboral de cualquier trabajador se extendiese desde las 22.00 a las 7.00 horas del día siguiente, éste percibirá, en concepto de plus de nocturnidad, un 25 % del valor-hora que le corresponda, a excepción de aquellos trabajadores contratados expresamente para dicho trabajo nocturno.

Salario del personal eventual o de temporada

Art. 26. Como quiera que existen empresas que, por la explotación de su negocio, contratan a personal temporero o eventual, los salarios diarios de estos trabajadores serán incrementados con el porcentaje correspondiente o tanto por ciento, en el cual se hallan incluidas las partes proporcionales de las pagas de julio, Navidad, San Juan Bosco y festividad de la Virgen del Pilar y vacaciones, evitando con esto realizar liquidaciones cuando este personal cesa por finalización del contrato.

Deberán disfrutar del descanso semanal, o cualquier otra fiesta, dentro de dicho período de su trabajo.

Comisión paritaria

Art. 27. Se acuerda la constitución de una comisión paritaria, con las funciones que le atribuyen el artículo 11 de la Ley de Convenios Colectivos y demás disposiciones concordantes. Esta comisión actuará bajo la presidencia de persona designada, de mutuo acuerdo con las partes, y estará formada por tres representantes de los trabajadores y otros tres de las empresas, todos ellos con sus correspondientes suplentes.

Cada parte designará los vocales correspondientes entre los que hayan intervenido en la deliberación del Convenio, debiendo los trabajadores efectuar los nombramientos de forma que estén representados el mayor número de grupos profesionales. Ambas representaciones podrán asistir a las deliberaciones acompañadas de asesores designados libremente por las mismas, los cuales tendrán voz, pero no voto. El secretario de la comisión paritaria será la persona que, de mutuo acuerdo, determinen las partes.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello que no se hubiere pactado en el Convenio y que afecte a las relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo para Locales de Espectáculos y demás disposiciones legales.

Segunda. Las empresas abonarán los incrementos habidos en este Convenio en el plazo no superior a un mes, desde la fecha de publicación del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercera. Conforme a lo determinado en el artículo 6.º del Decreto 2.380 de 1973, de 17 de agosto, la fórmula para el cálculo del salario-hora profesional será la que a continuación se detalla:

Salario-hora profesional para percepciones mensuales:

$$\frac{S + A + N + J + P + G}{1.826}$$

Salario-hora profesional para percepciones diarias:

$$\frac{S + A + N + J + P + G}{1.826}$$

Detalle:

A = Importe anual antigüedad.

J = Extraordinaria de julio.

G = Gratificación de San Juan Bosco.

S = Salario total de Convenio.

N = Extraordinaria de Navidad.

P = Extraordinaria del Pilar.

ANEXO I

	Salario base mensual
Titulado superior	95.887
Perito jefe apuestas	81.898
Titulado medio	64.885
Representante	82.477
Jefe de negociado	82.477
Inspector de locales	75.674
Oficial primera administrativo	74.896
Oficial segunda administrativo	66.967
Dibujante pintor	75.339
Taquillero	61.530
Auxiliar administrativo de primer y segundo año	59.040
Auxiliar administrativo con más de dos años	62.256
Aspirante, aprendiz y botones de 14 y 15 años	37.270
Aspirante, aprendiz y botones de 16 y 17 años	45.471
Diario	
Boletero	2.011
Encargado de personal e inspector	2.081
Portero	2.015
Conserje	2.108
Acomodador y utilero	1.979
Personal lavabos	1.975
Ordenanza	1.979
Oficios varios:	
Oficial de primera	2.081
Oficial de segunda	2.040
Oficial de tercera	1.981
Peón	1.975
Vigilante y sereno	1.979
Personal de limpieza (jornada entera)	1.975
Personal de limpieza (mediá jornada)	963
Deportes:	
Encargado de instalaciones y personal	2.223
Encargado de vestuarios	2.081
Encargado de pista	2.081
Maquinista electricista	2.137

ANEXO II

	Salario total anual (sin antigüedad) (S. base + G. ext.)
Titulado superior	1.532.988
Perito jefe apuestas	1.310.365
Titulado medio	1.030.157
Representante	1.319.627
Jefe de negociado	1.319.627
Inspector de locales	1.210.778
Oficial primera administrativo	1.198.332
Oficial segunda administrativo	1.071.472
Dibujante pintor	1.205.419
Taquillero	984.486
Auxiliar administrativo de primer y segundo año	944.647
Auxiliar administrativo con más de dos años	996.093
Aspirante, aprendiz y botones de 14 y 15 años	596.324
Aspirante, aprendiz y botones de 16 y 17 años	727.532
Boletero	977.118
Encargado de personal e inspector	1.011.439
Portero	979.198
Conserje	1.024.439
Acomodador y utilero	962.037
Personal lavabos	959.957
Ordenanza	962.037
Oficios varios:	
Oficial de primera	1.011.439
Oficial de segunda	991.678
Oficial de tercera	962.557
Peón	959.957
Vigilante y sereno	962.037
Personal de limpieza (jornada entera)	959.957
Personal de limpieza (media jornada)	468.018
Deportes:	
Encargado de instalaciones y personal	1.080.602
Encargado de vestuarios	1.011.439
Encargado de pista	1.011.439
Maquinista electricista	1.038.488

Núm. 27.115

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 3.304 de 1985, instados por Pedro Villuendas Plumed, contra "Cromados Zaragoza", S. A., e Instituto Nacional de la Seguridad Social, y otro, sobre incapacidad laboral transitoria, y encontrándose la empresa demandada "Cromados Zaragoza", S. A., en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 5 de junio de 1985, a las 9.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa "Cromados Zaragoza", S. A., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 19 de febrero de 1985. — El Secretario.

Núm. 27.116

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 20.782-83 de 1984 (dos expedientes), instados por

Javier Calvete Val y otro, contra "Entunelex", S. A., sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 3 de junio de 1985, a las once horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa "Entunelex", S. A., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 18 de febrero de 1985. — El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 27.153

NONASPE

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que se dirán, necesarios para la realización de las obras de instalación de alcantarillado, cuyo proyecto técnico fue aprobado por la Corporación en sesión de 6 de septiembre de 1984, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando

cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Fincas, propietarios (o quienes registralmente resulten serlo) y superficie afectada

1. Parcela 7 del polígono 31. Herederos de don Eusebio Llop Andrés, 25 metros cuadrados.

2. Parcela 13 del polígono 31. Antonio Carbonell Taberner, 25 metros cuadrados.

Nonaspe, 14 de mayo de 1985. — El Alcalde, José Albiac.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 25.348

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Zaragoza:

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó

la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 196. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero, Magistrados, don Constancio Díez Forniés, don Joaquín Cereceda Marquín y don Javier Casamayor Pérez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 29 de abril de 1985. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza, seguido entre partes: de la una y como demandante, "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., domiciliada en Zaragoza, representada por el Procurador don Antonio-Jesús Bozal Ochoa y asistida del Letrado don Joaquín Solá Martínez, y de la otra y como demandados, "Nacional Suiza-Orión, Compañía Española de Seguros y Reaseguros", S. A., domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y asistida del Letrado don Luis Palazón Lozano, y don Daniel Esquín García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Zaragoza, quien no ha comparecido en este recurso; autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación interpuesto por la sociedad demandada contra la sentencia que en primera instancia y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana dictó el Juzgado de su procedencia, sobre indemnización de daños...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por "Nacional Suiza-Orión, Compañía Española de Seguros y Reaseguros", S. A., contra la sentencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza, debemos confirmar y confirmamos la misma, condenando a la recurrente al pago de las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Constancio Díez. — Joaquín Cereceda. — Javier Casamayor.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido en apelación don Daniel Esquín García, extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Núm. 25.349

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 202. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero, Magistrados, don Constancio Díez Forniés, don Joaquín Cereceda Marquín y don Javier Casamayor Pérez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 30 de abril de 1985. — Vistos por la Sala de lo Civil de

esta Excm. Audiencia Territorial los presentes autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Fraga y seguidos entre partes: de la una y como demandante, don Eduardo Arisó Ferrer, mayor de edad, casado, fundador, vecino de Albalate de Cinca, representado en la alzada por la Procuradora doña Begoña Uriarte González y dirigido por el Letrado don José-Antonio García Charles, y de la otra y como demandadas, las entidades mercantiles "Hierros y Desguaces", S. A., y "Fundición Oscense", S. A., personada la primera, representada por el Procurador don Isaac Giménez Montañés, dirigida por el Letrado don José Ligrós Pérez y domiciliada en Selva del Campo, de la provincia de Tarragona, e incomparecida en el recurso la segunda, sobre tercería de dominio. Autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación formulado por la parte actora contra la sentencia que, en primera instancia, en 1.º de diciembre de 1983 y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana dictó el expresado Juzgado de procedencia, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación formulado por la parte actora contra la sentencia que, en primera instancia, con fecha 1.º de diciembre de 1983 y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana dictó el señor Juez de primera instancia de Fraga, debemos de confirmarla y la confirmamos en todos y cada uno de sus pronunciamientos, que damos aquí por expresamente reproducidos; imponiendo de manera expresa al recurrente las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que una vez firme se librará certificación que se unirá a los autos de la primera instancia, remitiéndose éstos al Juzgado de procedencia, a sus debidos efectos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Constancio Díez. — Joaquín Cereceda. — Javier Casamayor.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada incomparecida en apelación "Fundición Oscense", S. A., extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Núm. 50.350

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 199. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero, Magistrados, don Constancio Díez Forniés, don Joaquín Cereceda Marquín y don Javier Casamayor Pérez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 29 de abril de 1985. — Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación de los autos del proceso de menor

cuantía número 584 de 1983, procedentes del Juzgado de primera instancia número 3 de Zaragoza, en el que es apelante el actor don José-María Sánchez Pardos, industrial y domiciliado en esta ciudad, representado por el Procurador don Serafín Andrés Laborda y dirigido por el Letrado don Luis F. García Pérez-Soro, siendo demandada, incomparecida en ambas instancias y declarada en rebeldía, "Electricidad Porto", cuyo titular es don Saturnino Porto Varela, industrial y domiciliado en Puenteareas, ejercitándose pretensión reclamando precio de mercaderías...

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de don José-María Sánchez Pardos y revocando la sentencia dictada en 3 de noviembre de 1983 por parte del señor Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza en los aludidos autos, debemos condenar y condenamos al demandado don Saturnino Porto Varela a pagar al primero 101.278 pesetas, con los intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial, con costas al demandado de la primera instancia y sin hacer expresa en las de la alzada; no ha lugar a unir los documentos aportados en la vista, devuélvase.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma establecida en los artículos 769 y 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la que unirá testimonio al rollo y proceso original, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Constancio Díez. — Joaquín Cereceda. — Javier Casamayor.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, al que me remito. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada incomparecida en apelación "Electricidad Porto", extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Núm. 26.071

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 210. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero, Magistrados, don Constancio Díez Forniés, don Joaquín Cereceda Marquín y don Javier Casamayor Pérez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 2 de mayo de 1985. — La Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial ha visto en trámite de apelación el presente juicio de mayor cuantía sobre tercería de mejor derecho, seguido ante el Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza con el número 439 de 1980, entre partes: actora y apelante, el Fondo de Garantía Salarial, representado y defendido por el Letrado sustituto del Abogado del Estado, y demandados, la entidad mercantil "José Cosin", S. A., con sede en Valencia, representada por el Pro-

curador señor Barrachina Mateo, bajo la dirección del Letrado don Jesús Barreiro Sanz, y contra don Guillermo Torné García, titular de "Manufacturas Torné", en rebeldía en ambas instancias, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Fondo de Garantía Salarial contra la sentencia dictada en esta litis, la debemos de confirmar y confirmamos íntegramente, condenándole además en las costas de esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, que se unirá por testimonio a los autos y rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Constancio Díez. — Joaquín Cereceda. — Javier Casamayor.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido don Guillermo Torné García, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de las Leyes de Enjuiciamiento.

Núm. 25.805

IBAÑEZ GONZALEZ (Jesús), hijo de Timoteo y de Blanca, natural de Pedrola, provincia de Zaragoza, de 19 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,67 y cuyas señas personales son: estatura 1,67 metros, domiciliado últimamente en Zaragoza (Compromiso de Caspe, número 115, primero C), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 511 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta número 511 ante el Juez instructor de dicha Caja.

Núm. 25.834

FUENTES MORENO (Andrés), nacido el 27 de julio de 1957, en Pradoluengo (Burgos), hijo de padre desconocido y de María del Carmen, con documento nacional de identidad número 16.241.337, que tuvo su último domicilio conocido en Zaragoza, en barrio de Miralbueno (camino Pílon, número 34), o Garrapinillos (torre Pílon), hoy en ignorado paradero, acusado de un delito de robo con fuerza en las cosas, en diligencias de procedimiento Ley 10 de 1980, número 8 de 1985, por el Ministerio fiscal, por estimarle autor del mismo, se ha decretado la prisión provisional, sin fianza de clase alguna, por lo que deberá comparecer en el plazo de diez días ante el Juz-

gado de instrucción de Daroca para notificarle la resolución, práctica de diligencias y ser reducido a prisión.

Núm. 25.835

DIAZ SANZ (Antonio-José), nacido el 12 de diciembre de 1935, en Valladolid, hijo de Antonio-José y de Angela, que tuvo su último domicilio conocido en Zaragoza, en barrio de Miralbueno (camino Pílon, núm. 34), o Garrapinillos (torre Pílon), hoy en ignorado paradero, acusado por un delito de robo con fuerza en las cosas, en diligencias de procedimiento Ley 10 de 1980, número 8 de 1985, por el Ministerio fiscal, por estimarle autor del mismo, se ha decretado la prisión provisional, sin fianza de clase alguna, por lo que deberá comparecer en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción de Daroca para notificarle la resolución, práctica de diligencias y ser reducido a prisión.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 26.927

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

En la tercería de dominio (menor cuantía) tramitada en el Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza, con el número 426 de 1984, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — Zaragoza a 7 de mayo de 1985. — El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández. Juez de primera instancia del número 1 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de tercería de dominio, tramitada por las normas del juicio declarativo de menor cuantía número 426 de 1984, a instancia de don José-Luis Sánchez Martínez, mayor de edad, casado, mecánico dentista y domiciliado en Valencia (avenida del Puerto, número 53, puerta 21), representado por el Procurador don Fernando Alfaro Gracia y dirigido por el Abogado don Godofredo Sancho Gimeno, contra la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, de esta vecindad, y contra don Luis Martí Gil y doña Soledad Varvaro Carsi, en paradero desconocido, todos declarados en rebeldía, sobre reivindicación de inmuebles, y...

Fallo: Que estimando la demanda de tercería de dominio entablada por don José-Luis Sánchez Martínez, contra la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, y contra don Luis Martí Gil y doña Soledad Varvaro Carsi, debo declarar y declaro el dominio del actor sobre la vivienda o piso puerta 21, en la sexta planta del edificio sito en Valencia (avenida del Puerto, número 53), y sobre una cuarentava parte indivisa del sótano destinado a garaje, en el mismo edificio, mandando alzar el embargo trabado sobre los mismos en el juicio ejecutivo número 426 de 1984, de este Juzgado, sin hacer imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma especialmente prevista por la Ley, de no interesarse su notificación dentro del término legal con concreción de domicilio, lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja.» (Rubricado.)

Y para notificación a los demandados, expido la presente en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario.

Núm. 26.940

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza:

Hace saber: Que en autos número 650 de 1984, a instancia de la actora Caja Rural del Jalón, representada por la Procuradora señorita Mayor Tejero, y siendo demandados don Manuel Santander Vela, doña Modesta Marín Sánchez, don Francisco-José Lorente Lacasa-Oliete y don Víctor Abad Vázquez, con domicilio los dos últimos en calle Castillo, de Gotor, y calle Marqués de Ahumada, 4, de esta ciudad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a De estos bienes se designó depositaria a doña Modesta Marín Sánchez.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Quince mil gallinas blancas, en producción: en 4.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 26.944

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza:

Hace saber: Que en autos número 305 de 1983, a instancia de la actora doña Adelina Vicente Valero, representada por el Procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandado don Roberto Martín Chávez, con domicilio en polígono industrial "Los Majuelos-Las Torres Taco", almacén número 1, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª De estos bienes no se hizo designación de depositario, quedando los mismos en poder del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 26 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Seat", modelo 132, matrícula Z-5191-E; en 140.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 27.104

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza:

Hace saber: Que en autos número 1.615 de 1984, a instancia de la actora "Barajas Ateracus", S. A., representada por el Procurador señor Peiré, y siendo demandado Jesús López García ("Tecnifrí"), con domicilio en Cadrete (Zaragoza), camino de María, sin número, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª El vehículo no se halla depositado y está inscrito en la Jefatura de Tráfico de Zaragoza, a nombre del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 27 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Furgoneta marca "Renault F-6", con matrícula Z-2563-S. Tasado en 180.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 26.096

JUZGADO NUM. 2

Don César Dorel Navarro, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que con el número 434 de 1985 se tramita en este Juzgado expediente de declaración de herederos de don Vicente

Montañés Ariño, hijo de Sabino y Cristobalina, nacido en Zaragoza y fallecido en esta capital, en estado de soltero, el día 18 de julio de 1984.

Por medio del presente se anuncia el fallecimiento de dicho señor don Vicente Montañés Ariño, sin haber otorgado testamento, así como que han concurrido a reclamar su herencia sus hermanos de doble vínculo don Emilio y doña Pura Montañés Ariño, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado y expediente a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 26.098

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza en providencia dictada con esta fecha, en ejecución de la sentencia dictada en los autos de mayor cuantía número 1.864 de 1983, promovidos a instancia de don Joaquín Pascual de Izuzquiza, contra don Jesús Cristóbal Sáenz, se requiere por medio de la presente a dicho demandado a fin de que dentro del término de diez días abone a la actora la cantidad que le adeuda de 600.000 pesetas, más la de 250.000 presupuestadas para costas, y si no lo verifica, ponga a disposición del demandante don Joaquín Pascual de Izuzquiza el vehículo marca "BMW", modelo 320, matrícula Z-6743-K, facilitando y firmando la documentación necesaria para la transferencia a favor de dicho actor, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 25.577

JUZGADO NUM. 2

El Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.849 de 1984, a instancia de "Hiergom", S. A., representada por el Procurador señor Del Campo, y siendo demandada "Focoinsa", S. L., con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a

las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 16 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una máquina fresadora, marca "Cin-cinatti", modelo F-987-R; en 90.000 pesetas.

2. Una máquina rectificadora, marca "Ben-Garls", número 13301; en 300.000.

3. Un torno marca "Zubi", modelo A-2000, con accesorios; en 225.000.

4. Un puente-grúa marca "Eteme", de 5 toneladas; en 300.000.

Total, 915.00 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 26.104

JUZGADO NUM. 2

El Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.894 de 1983-B, a instancia de "Lobera, Aridos y Transportes", S. L., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandado Julio Abad Vidoy, con domicilio en calle Reconquista, 2, de Gallur (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 30 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana núm. 4. — Vivienda derecha, letra B, en la primera planta alzada, escalera 1 del edificio ubicado en Gallur (Zaragoza), que limita con las calles Reconquista, General Mayandía y San Roque, sin número, con una superficie útil de 72,99 metros cuadrados y una cuota de comunidad de 3,49 %, y que linda por su izquierda con la calle General Mayandía. Tiene uso y disfrute del patio de luces, al que tiene acceso en la superficie delimitada, así como también lleva el piso anejo una quinzava parte indivisa del departamento cero como plaza de aparcamiento. Es la finca registral núm. 7.085, al tomo 1.295, folio 220. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 26.493

JUZGADO NUM. 2

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de junio de 1985, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 505 de 1984, promovido por el Procurador señor Del Campo, en nombre y representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra don Pedro Añón Borobia y doña María-Pilar Sanjuán Madurga, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Campo sito en Bureta (Zaragoza), partida "Buitrera", de 71 áreas 50 centiáreas, según registro, y en la realidad 85 áreas 37 centiáreas. Linda: al Norte, con Lorenzo Gracia; al Sur, con Amado Martínez; al Este, con "Enderica y Cía.", y al Oeste, con José Sánchez. Es la parcela 14 del polígono 18. Inscrita al tomo 963, libro 20 de Bureta, folio 122, finca 2.343 del Registro de Borja. Tasado en 400.000 pesetas.

De resultar desierta, se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 19 de julio próximo, a las once horas.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 26.495

JUZGADO NUM. 2

El Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.190 de 1984, a instancia de "Harry Walker Automoción", S. A., representada por el Procurador señor Sanagustín, y siendo demandado Enrique Ramiro Villanueva, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª El rematante se obliga a contraer el compromiso a que se refiere el apartado 2 del artículo 32 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un coche marca "Citroen", modelo "GS Club", matrícula Z-3012-H; en 160.000 pesetas.

2. Un coche marca "Citroen", modelo "Dyane-6 400", matrícula Z-0398-P; en 150.000.

3. El derecho de traspaso del local comercial sito en avenida de Navarra, 17, bajos, destinado a recambios; en 500.000. Total, 810.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 26.939

JUZGADO NUM. 2

El Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.803 de 1983-A, a instancia de la actora "Puig Codina", S. A., representada por la Procuradora señora Omella Gil, y siendo demandado don Fernando Rodrigo Carruesco, con domicilio en Gran Vía, número 26, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las once horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Tercera parte indivisa del piso tercero derecha, con cuarto trastero, de la casa número 1 de la calle San Miguel, de Zaragoza, con una superficie aproximada de 150 metros cuadrados y una participación de 5 % en el solar y en las demás cosas de uso

o propiedad común. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, al tomo 583, folio 37, finca 7.596. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Cuarta parte indivisa de nave industrial sita en término de las Fuentes, en la prolongación de la calle Ballesteros, sin número, partida de "Adula del Jueves", de Zaragoza, con una extensión de 539,40 metros cuadrados, de los que se hallan construidos 518,35 metros cuadrados en planta baja, destinándose el resto a espacios libres. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Zaragoza, al tomo 3.992, folio 129, finca 62.348. Valorada en 2.800.000 pesetas.

Local-tienda derecha de la casa número 5 del paseo de la Mina, de Zaragoza, con una superficie aproximada de 150 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, al tomo 1.699, folio 174, finca número 5.154. Valorado en 6.000.000 de pesetas.

Piso-vivienda cuarto, letra E, en la quinta planta alzada de la casa número 26 del paseo Calvo Sotelo (actualmente Gran Vía), de esta ciudad, con una superficie aproximada de 150 metros cuadrados. Valorado en 8.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 24.013

JUZGADO NUM. 3

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.699 de 1984-A, seguido a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el Procurador señor Magro de Frías, contra don Antonio Cuenca Cobacho, don Miguel-Angel Monesma Guerin y don Francisco-Javier Menes Cusalón, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 1 de julio de 1985, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Número 2-3. — Local en planta baja, que tiene una superficie construida de 43,21 metros cuadrados y una superficie útil de 22,06 metros cuadrados, de los que corresponden 20,89 metros cuadrados al local propiamente dicho y 1,17 metros cuadrados al anejo inseparable del escaparate

número 3. Linda: al frente entrando, pasillo de acceso y local número 2; por la derecha, pasillo de acceso y local número 4; izquierda, local número 2 y casa número 10 de la calle Cavia, y por el fondo, casa de Tomás Aguilar.

Cuota: Tiene una cuota de participación de 16 %, de la cuota de 8 % que tiene en el inmueble general de la finca matriz de la que forma parte.

Forma parte en régimen de propiedad horizontal de una casa en esta ciudad de Zaragoza (calle Cavia, 8), que ocupa una superficie de 379,20 metros cuadrados.

Inscrito al tomo 1.909, libro 646, sección primera, folio 38, finca 45.081.

Valorado en 1.400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Carlos Onecha. — El Secretario.

Núm. 25.582

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 315 de 1985-A, instado ante este Juzgado de primera instancia número 3 de Zaragoza, por "Banco de Bilbao", S. A., representada por el Procurador señor Lozano, contra otro y Antonio Braulio Peinado, en ignorado paradero, cuantía de 126.323 pesetas de principal y otras 75.000 más calculadas para costas, por la presente se notifica a la esposa de dicho demandado, doña María-Montserrat Martínez López, la existencia del procedimiento y embargo practicado sobre el piso tercero centro de un bloque en Cadrete, partida "Plantío", y 1/27 parte de local destinado a garaje en el mismo bloque y partida, todo ello a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Zaragoza, treinta de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 25.109

JUZGADO NUM. 3

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.363 de 1984-A, seguido a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el Procurador señor Magro de Frías, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 4 de julio de 1985, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Número 45. — Vivienda o piso séptimo D, exterior, de la escalera 2, en la séptima planta superior, de 80,28 metros cuadrados de superficie útil, según la calificación definitiva, en vez de los 83,32 metros cuadrados que provisionalmente se le asignó. Cuota de participación en el valor total del inmueble, 1,64 %, y como anejo inseparable, una cuarenta y ochava parte indivisa de los locales destinados a garaje, descritos como número 1 de la rotulación general, con el uso exclusivo de la plaza para aparcamiento de vehículo señalada con el número 11 en planta baja, de 29,09 metros cuadrados, y 30,18 metros cuadrados de superficie construida, según la calificación definitiva. El descrito piso corresponde a una casa sita en término de Miraflores, de esta ciudad, en la calle de Miguel Servet, señalada con los números 46, 48 y 50. Inscrito al tomo 3.495, libro 1.593, folio 198, finca 90.031. Valorado en 1.600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Carlos Onecha. — El Secretario.

Núm. 26.502

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación de remate

En los autos de juicio ejecutivo que bajo el número 198 de 1982 se tramitan en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora señora Bonilla, contra don Manuel Torro Merino, doña Laura Yago Parra y don Vicente Pallardó Mas, los que tuvieron el domicilio en Valencia (calle Erudito Orellana, número 20, séptimo), hoy en ignorado paradero, en reclamación de 67.212 ladas para costas e intereses, por medio de la presente se cita de remate a los referidos para que en el término de nueve días comparezcan en legal forma y se opongán a la ejecución, si les convinieren.

Se hace constar que ha sido practicado embargo de bienes de los demandados en estrados de este Juzgado, por ignorarse el paradero de los mismos.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 25.575

JUZGADO NUM. 3

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 112 de 1985-C, seguido a instancia de "Ebro Industrial y Mercantil", S. A., representada por el Procurador señor Alamán, contra Pedro Lozano Escolano y María-Carmen Martínez Martínez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de julio de 1985, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 % del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta,

será el valor de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Piso primero, número 1 o letra A, en la primera planta de viviendas, en calle Escultor Palao, de esta ciudad de Zaragoza, y calle sin nombre, con acceso por esta última, actualmente denominada Mompeón Motos, número 22. Inscrito al tomo 2.044, libro 713, sección tercera C, folio 94, finca 45.002. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Carlos Onecha. — El Secretario.

Núm. 26.683

JUZGADO NUM. 3

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez de primera instancia, accidentalmente del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 187 de 1985-B, seguido a instancia de "Banco Central", S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra Consuelo López Cuello y don Israel Angós Romero, vecinos de Zaragoza (calle Sanz Ibáñez, 31, 6.º E), se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de julio de 1985, a las 10.30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la subasta; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Número 23. — La vivienda o piso sexto E, exterior, en la planta de ático, de 111,31 metros cuadrados de superficie útil, en la que se incluye la ocupada por un cuarto de desahogo en el sótano, con derecho a usar dos terrazas a las que tiene acceso directo, y con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 4,93 %. Forma parte en régimen de propiedad horizontal de una casa sita en término

de Miralbuena, de esta ciudad de Zaragoza (prolongación de la calle Sanz Ibáñez, número 31). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza, al tomo 2.932 del archivo, libro 341 de la sección primera, folio 25, finca 25.550. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

2. Número 203. — Piso 8.º B, de la escalera dos, en la planta de sobreaélico, de 52,66 metros cuadrados de superficie útil. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del bloque de 0,43 % y su propietario contribuirá a los gastos de la casa de que forma parte con 1,35 %. Inscrito al tomo 709, libro 32 de la sección tercera, folio 168, finca 1.866. Dicho piso pertenece al bloque de cuatro casas, sito en término de Miralbuena, de Zaragoza, partida de "Plano y Terminillo", en la calle Nuestra Señora del Salz, sin número, por donde tienen entrada las casas números 1 y 2 del bloque, con fachada también a la calle de Andrés Vicente, 36, por donde tienen acceso las casas números 7 y 8, y de total superficie 2.469,43 metros cuadrados. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 26.949

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza:

Hace saber: Que en autos número 500 de 1984-C, a instancia de la actora "Mueble Tapizado Edil", S. A., representada por el Procurador señor Campo Santolaria, y siendo demandado Enrique Calvo Cabello, con domicilio en Zaragoza (Luis Bermejo, 8, séptimo B), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

2.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.º Dicho remate podrá cederse a tercero.

5.º Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:
Primera subasta, el 4 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:
Urbana núm. 20. — Vivienda piso séptimo B, en la séptima planta alzada de una casa denominada "Edificio Taw", en la calle Luis Bermejo, número 8, de esta ciudad. Inscrito al tomo 2.003 del archivo, libro 609 de la sección 1.ª, folio 171, número 32.123-N. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

Se advierte a los posibles licitadores:
1.º Que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 26.478

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza, en autos de juicio de menor cuantía número 1.569-C de 1984, que luego se indicarán, se notifica a los demandados rebeldes por medio de edicto de la sentencia recaída, cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«En Zaragoza a 25 de abril de 1985. — El Ilmo. señor don Santiago Pérez Legasa, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 1.569-C de 1984, a instancia de "Comercial Mor", S. A., con domicilio social en polígono de Malpica, calle F, número 93, de Zaragoza, representada por el Procurador señor Sancho Castellano y defendida por el Letrado señor Navarro Salas, contra "Fabricaciones Agrícolas Zaragoza", S. A., don Francisco-José Longás Recaj, don Román del Hoyo Marco y don Dionisio Ribote Estefanía, todos ellos mayores de edad, vecinos de Zaragoza y actualmente en situación procesal de rebeldía, y sobre reclamación de cantidad...

Resultando que por la actora se formuló demanda alegando que se dedica al comercio de hierros y chapa, tuvo relaciones comerciales con "Fabricaciones Agrícolas Zaragoza", S. A., aceptó diversos efectos, entre ellos el que dio origen a juicio ejecutivo número 379 de 1984 del Juzgado de primera instancia número 4-B y en el que no pudo practicarse diligencia de embargo por haber desaparecido los bienes que pudieran estar a nombre de dicha sociedad; entre los efectos aceptados por la demandada "Fabricaciones Agrícolas Zaragoza", S. A., figura el del vencimiento de 6 de diciembre de 1983 por importe de 581.053 pesetas, que impagado en su vencimiento fue protestado; el citado efecto fue avalado por los también demandados don Francisco-José Longás Recaj, don Román del Hoyo Marco y don Dionisio Ribote Estefanía; exponiendo los fundamentos jurídicos que estimo pertinentes y suplicando se dicte sentencia por la que declarando haber lugar a la demanda se condene a los demandados a abonar solidariamente a la actora la suma de 581.053 pesetas, más los intereses procedentes, pues todo ello con imposición de costas a los repetidos demandados...

Fallo: Que dando lugar a la demanda formulada por el Procurador señor Sancho

Castellano, en nombre y representación de "Comercial Mor", S. A., contra "Fabricaciones Agrícolas Zaragoza", S. A., don Francisco-José Longás Recaj, don Román del Hoyo Marco y don Dionisio Ribote Estefanía, todos ellos actualmente en situación procesal de rebeldía, debo condenar, como condeno, solidariamente a la entidad mercantil actora la suma de 581.053 pesetas, cantidad que devengará desde la fecha de admisión a trámite de la demanda, 25 de octubre de 1984, el interés legal correspondiente, sin perjuicio de los determinados en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de esta sentencia, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados será notificada como dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados anteriormente indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 26.482

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta capital, en resolución dictada en la tercería de mejor derecho que tramita con el número 395-A de 1985, promovida por "Banca March", S. A., representada por el Procurador señor Aznar Peribáñez, contra "Daniel Aguiló Panisello", S. A., y contra "Cartonajes Augusta", S. A., en ignorado paradero, ha acordado emplazar a esta última para que en término de veinte días se persone en forma en los autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndole que en Secretaría tiene a su disposición copias de la demanda y documentos.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario judicial.

Núm. 26.483

JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza:

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio seguido con el número 235 de 1985, instado por el Procurador señor Barrachina Mateo, en nombre y representación de don Esteban Bailo Villanueva, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza de la siguiente finca:

Número 21. — Piso cuarto B, en la cuarta planta superior, de 62,22 metros cuadrados de superficie útil, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 8,80 %. Lindas: derecha entrando, calle Río Duero; izquierda, patio de luces; fondo, casa número 7 de la calle Río Duero, y frente, piso A, caja del ascensor, rellano y caja de la escalera. Es parte de una casa en esta ciudad (calle Río Duero, número 5). Inscrito en el tomo 1.415, libro 547 de sección 3.ª, folio 85, finca 29.850, inscripción 1.ª

Y en virtud de lo acordado y en proveído de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga, previniéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 26.484

JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio seguido con el número 233 de 1985, instado por el Procurador señor Barrachina Mateo, en nombre y representación de don Antonio Fernández Fernández, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Zaragoza de la siguiente finca:

Número 19. — Piso tercero B, en la tercera planta superior, de 62,22 metros cuadrados de superficie útil, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 8,80 %. Linda: derecha entrando, calle Río Duero; izquierda, patio de luces; fondo, casa número 7 de la calle Río Duero, y frente, piso A, caja del ascensor, rellano y caja de la escalera. Es parte de una casa en esta ciudad (calle Río Duero, número 5). Inscrito en el tomo 1.415, libro 547 de sección 3.ª, folio 77, finca 29.846, inscripción 1.ª

Y en virtud de lo acordado y en proveído de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga, previniéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 26.486

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

En los autos de juicio ejecutivo número 967 de 1984 que se siguen en este Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza, a instancia de "Azulejos Navarra", S. A., contra don Antonio Godía Estévez, sobre reclamación de 123.128 pesetas, su señoría, por resolución de esta fecha, recaída en los autos referidos en fase de ejecución de sentencia, ha acordado se haga saber, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, a la esposa de dicho demandado, doña Carmen Gasca González, cuyo actual domicilio se ignora, la existencia del procedimiento, así como el embargo trabado para garantizar la suma reclamada sobre el inmueble propiedad de la sociedad conyugal siguiente:

Parcela de terreno, erial secano, sita en término de La Muela, en la partida "Garullo", de 30 áreas.

Y a los fines de llevar a efecto la notificación acordada a doña Carmen Gasca González, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente cédula, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 26.489

JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.577-B de 1981, seguido a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el Procurador señor Ortega Frisón, contra don Fernando Gabás Villarroja y doña María-Isabel Bressel Fernández, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 29 de julio de 1985, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del tipo de licitación; éste, por tratarse de segunda subasta, será con la rebaja del 25 % del tipo de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de subasta; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Número 11. — Piso primero A, en la segunda planta alzada, que mide 105 metros cuadrados. Linda: frente, caja de la escalera; derecha entrando, finca de calle Miguel Servet, número 26; izquierda, piso B, y fondo, calle Miguel Servet. Su participación en el valor total del inmueble es de 3,50 %. Inscrito al tomo 3.186, folio 111, finca 78.134. Dicho piso forma parte de la casa en esta ciudad, en la calle de Miguel Servet, donde le corresponde el número 24, angular a la calle Concepción. Valorado en 2.980.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 26.923

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.623-B de 1984 a instancia de la actora "Balanzas Plaza", S. L., representada por el Procurador señor Bibián, y siendo demandado Eugenio Gil Andrés, con domicilio en Maella (calle José Antonio, número 22), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su

valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se encuentran en poder del demandado, con domicilio en Maella (calle José Antonio, número 22).

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una cámara frigorífica, de 21 metros cúbicos aproximadamente, de obra; en 60.000 pesetas.

2. Un mostrador frigorífico, sin marca visible; en 50.000.

3. Una balanza eléctrica, de ticket; en 70.000.

4. Una picadora de 2 HP, de boca 32; en 20.000.

5. Una amasadora de 75 litros, volcable, sin marca visible; en 50.000.

6. Una embudidora de 15 litros; en 30.000.

7. Una cortadora de fiambres; en 20.000 pesetas.

Total, 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 26.496

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.673-C de 1984, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, y siendo demandados Juan-Luis Bosqued Fajardo y María-Pilar Ovejano Carrascón, con domicilio en calle Bruno Solano, 14, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de julio siguiente; en ésta las

posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un torno marca "Gurutzpe-M", de 7,5 HP y 3.000 milímetros; en 450.000 pesetas.
2. Un torno marca "Tadu", EN-300 de 1,5 CV y 2.000 milímetros; en 500.000.
3. Un torno marca "Comesa-M", de 2 CV y 2.000 milímetros; en 100.000.
4. Un torno marca "Géminis", GE-590-B, de 5,5-7,5 CV y 2.000 milímetros; en 300.000.
5. Un torno marca "Cumbre", 023, de 5 CV y 1.000 milímetros; en 90.000.
6. Un torno marca "Pinacho Jomar", de 2 CV y 1.000 milímetros; en 80.000.
7. Un torno marca "Caballería", de 7,5 CV, barra de 45; en 80.000.
8. Una piedra esmeril, de 2,5 CV; en 150.000.
9. Una piedra esmeril, de 1,5 CV; en 10.000.
10. Un taladro radial, "Lasa", de 1,5 CV, con barrena de 20; en 18.000.
11. Un taladro radial, "CV", con barrena de 60; en 70.000.
12. Un taladro de mesa, marca "Ether", de 0,75 CV, con barrena de 12; en 35.000.
13. Una guillotina marca "Somme", de 10 CV y 2.630 milímetros; en 1.900.000.
14. Una plegadora marca "Promecan Mebusa", de 15 CV y 3.400 milímetros; en 2.800.000.
15. Una máquina oxicorte, marca "Messe Grieshein"; en 80.000.
16. Una limadora marca "Sacir", L-500, de 2,5 CV y 400 milímetros; en 50.000.
17. Una sierra mecánica, marca "Uniz", de 1,5 CV y 18 milímetros; en 35.000.
18. Una sierra de disco, marca "RGA", de 10 CV y disco de 550 milímetros; en 90.000.
19. Una soldadora eléctrica, marca "Sarfarc-300"; en 30.000.
20. Ocho soldadoras eléctricas, marca "Solsarco", AT-15-D; en 200.000.
21. Una fresadora marca "Jarbe", de 2,5 CV; en 100.000.
22. Un compresor marca "Josval", de 5,5 CV; en 40.000.

Total, 7.073.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 26.945

JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que el día 9 de julio de 1985, a las 11.00 horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 171-C de 1985, a instancia del Procurador señor Andrés, en representación de "Banco de Vizcaya", S. A., contra don Ramón Moltó Villagrasa y doña Antonia Aribau García, domiciliados en Lérida, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 20 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se

admitirán posturas que no cubran el avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión del precio de tasación:

1. Piso octavo, puerta cuarta, vivienda tipo A, en la casa sin número de la calle Alcalde Rovira Roura, de Lérida, con una superficie construida de 141,20 metros cuadrados y útil de 118,70 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo de paso, tendadero, lavadero, cuarto de baño, aseo, cocina, terraza, comedor-estar y cuatro dormitorios. Linda: al frente, calle Alcalde Rovira Roura; derecha entrando, Juan Benítez Camacho y Antonio Roca; fondo, proyección de la terraza del piso primero, puerta cuarta, e izquierda, escalera de acceso y piso puerta tercera de la misma planta. Coeficiente: 2,15 %. Inscrita en el libro 412, folio 208, finca número 36.104. Valorada en 7.000.000 de pesetas.

2. Urbana constituida por la vivienda denominada izquierda, del sexto piso, señalada con la letra A, del inmueble situado en el conjunto residencial "Nueva Fraga", calle particularmente llamada de Albéniz, número 1 de la provisional ordenación en Fraga. Ocupa 123 metros cuadrados de superficie construida, de la cual unos 100 metros cuadrados son útiles. Ubicada en la parte oriental del inmueble, cuenta con vestíbulo, comedor-estar, amplia terraza, cuatro dormitorios, cuarto de baño y cocina con galería-terracea. Linda: frontis o Norte, con el perímetro de la edificación, es decir, el vuelo de la zona verde norte de este inmueble en comunidad, dando hacia la indicada calle de su situación, llamada de Albéniz; derecha u Oeste, con la vivienda denominada sexto piso, letra B, antes erróneamente letra A; izquierda u Oriente, con el perimetral del inmueble, es decir, el vuelo de la zona verde oriental de la edificación que da a la vía, de 12 metros de anchura, que, siendo de utilización general en la urbanización, sirve de separación en los fondos de Joaquín Mir, José de Dios y Ramón Lázaro, y fondo o Sur, con el perimetral del inmueble, es decir, el vuelo de la faja de terreno en pública ocupación para ensanche de carretera. Constituye el elemento número 14 de la Comunidad por pisos y horizontal. Representa 0,04 % en la misma Comunidad. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

3. Trozo de terreno de regadío en partida de "Secano", término municipal de Fraga, de 15 áreas de superficie aproximada. Dentro de su perímetro hay una casa destinada a servicios agrícolas, que ocupa una superficie aproximada de 95 metros cuadrados y consta de planta baja y otra planta superpuesta o piso. Linda: Norte, Domingo y Andrés Aguilar, mediante brazal; Este y Oeste, Miguela García Sorolla, y

Sur, María Salamó, mediante camino. Inscrito al tomo 288, folio 131, finca 7.842. Valorado en 7.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 26.688

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 139 de 1985-A, se tramita incidente sobre reconocimiento de justicia gratuita, a instancia de doña Agustina Alvarez González, representada por la Procuradora de los Tribunales, designada de oficio, doña Ana-Fernanda Vallés Varela, para litigar contra su esposo, don José Flores Dávila, en demanda de divorcio, y encontrándose dicho demandado en ignorado paradero se ha acordado citar por medio del presente edicto, a fin de que el día 17 de junio próximo, a las doce horas, comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir al juicio verbal señalado, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar, siguiendo el procedimiento en su rebeldía, haciéndole saber que mientras tanto tiene a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 26.689

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos número 17 de 1985-A, sobre nulidad matrimonial, seguidos en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de mayo de 1985. — Vistos por el Ilmo. señor Magistrado don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de esta capital. los presentes autos de nulidad matrimonial, número 17 de 1985, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Caridad Lereu Martín, mayor de edad, casada, empleada de hogar y vecina de Zaragoza, representada, en turno de oficio, por la Procuradora de los Tribunales doña María-Pilar Cabeza Irigoyen y asesorada por el Letrado don Antonio Gómez Guiu, y de la otra, como demandado, su marido, Mohamed Razine, mayor de edad, en ignorado paradero y declarado en situación procesal de rebeldía, habiendo sido también parte en estos autos el Ministerio fiscal, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña María-Pilar Cabeza Irigoyen, en nombre y representación de doña Caridad Lereu Martín, debo declarar y declaro nulo el matrimonio civil que la citada contrajo con Mohamed Razine el día 28 de febrero de 1981, y en la localidad de Vitry sur Seine (Francia), cesando la posibilidad de que uno de los citados vincule bienes del otro en el ejercicio de la potestad doméstica quedando definitivamente revocados los pode-

res que cualquiera de los citados hubiera podido otorgar al otro; que, asimismo, debo declarar y declaro disuelto el régimen económico matrimonial que pudiera existir entre los citados; que, igualmente, debo declarar y declaro que el demandado Mohamed Razine, actuó de mala fe al contraer el matrimonio cuya nulidad se declara, y la actora de buena fe; que, por último, debo acordar y acuerdo encomendar a doña Caridad Lereu Martín la guarda y custodia de la hija del matrimonio menor de edad, llamada Leila Razine Lereu, así como reservar para ejecución de sentencia la determinación de los demás efectos civiles inherentes a la nulidad matrimonial. Todo ello, con expresa imposición al demandado rebelde señor Razine, de la totalidad de las costas ocasionadas en el presente litigio. Una vez alcance firmeza la presente resolución, comuníquese la misma al Registro Civil Central; asimismo, remítanse los autos al Ministerio fiscal, por término de cinco días, al objeto de que pueda promover lo que corresponda en relación a delitos cometidos en el extranjero contra españoles.

Notifíquese, por edictos, esta sentencia al demandado rebelde, si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Esteban Rodríguez Pesquera.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde señor Razine, se libra el presente en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 26.921

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En cumplimiento de providencia dictada con esta fecha por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de los de Zaragoza, en pieza separada de medidas provisionales, dimanante de los autos de separación número 183 de 1985-A, promovidos por la Procuradora señorita Maestro Zaldívar, designada en turno de oficio, en nombre y representación de doña María-Isabel Royo Magaña, que litiga de momento con beneficio de justicia gratuita, contra el esposo de ésta, don Domingo-Sebastián Laborda Méndiz, en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se cita a dicho demandado don Domingo-Sebastián Laborda Méndiz a fin de que el próximo día 13 de junio, a las diez horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (calle Costa, número 8, tercero) para la comparecencia prevista en el artículo 1.897 de la Ley de Enjuiciamiento

Civil, debiendo comparecer asistido de Letrado y Procurador y con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siguiéndose el procedimiento en su rebeldía.

Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 26.487

JUZGADO NUM. 6

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de adopción plena del niño Fernando Sanz Schott al número 142 de 1985-B, instados por los cónyuges don Domingo Guerrero Guerrero y doña María-Carmen Moriñigo Cordero, representados por la Procuradora señora Rodríguez Herreras, por medio del presente se concede el plazo de veinte días a los padres del adoptando, don Fernando Sanz Urdiola y doña María-Luz Schott Sanclemente, mayores de edad, casados, cuyos domicilios y demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan ante este Juzgado, en horas de audiencia, a fin de ser oídos sobre la adopción plena que se pretende por el matrimonio indicado del menor Fernando Sanz Schott.

Y para que sirva de edicto en forma para ser oídos don Fernando Sanz Urdiola y doña María-Luz Schott Sanclemente, que se encuentran en paradero desconocido, se expide el presente en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. El Magistrado-Juez, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 26.091

JUZGADO NUM. 7

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia del número 7 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos número 190 de 1985, instados por la Procuradora doña Begoña Uriarte González, en nombre de don José López Gracia y doña Mercedes Arbués Mur, por haber solicitado éstos la declaración de estado de suspensión de pagos, figurando con un activo de 87.191.000 pesetas y un pasivo de 15.583.346 pesetas, habiendo sido nombrados interventores por el tercio de acreedores "General de Pienso", S. A., y los profesores mercantiles don Jacinto Valero Serrano y don Ramiro Gil Oliván.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Carlos Onecha. — El Secretario.

Núm. 26.682

JUZGADO NUM. 7

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el expediente número 74 de 1985-C, sobre declaración de herederos "ab intestato", de Francisca Marín Peño y Carmen Boix Peño, que fallecieron en esta ciudad los días 24 de noviembre de 1982 y 2 de marzo de 1983, respectivamente, en estado de solteras y sin haber otorgado testamento, sin dejar ascendientes ni descendientes y parientes próximos; ha promovido el expediente el señor Abogado del Estado. Ambas causantes nacieron en esta ciudad.

En su virtud, por el presente se llama a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días.

Zaragoza, trece de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Carlos Onecha. — El Secretario.

Núm. 26.480

EJEA DE LOS CABALLEROS

Doña María-Lourdes Sanz Calvo, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 179 de 1984 se siguen autos de juicio ejecutivo, promovido a instancia de don Jesús Marco Gascón, representado por el Procurador señor Sanz Alvarado, contra don Bernardino Lázaro Ardid, cuyo último domicilio conocido lo fue en Gelsa de Ebro (finca "Miguel Río") y hoy en ignorado paradero, en cuyos autos se ha acordado hacer saber al mencionado ejecutado que en la tercera subasta pública, que tuvo lugar en este Juzgado el día 9 de abril de 1985, ha sido ofrecida la cantidad de 50.000 pesetas por los bienes que le fueron embargados el día 17 de julio de 1984; todo ello a fin de que en el término de nueve días pueda pagar al acreedor la deuda reclamada, más principal y costas, liberando sus bienes, o presentar persona que mejore dicha postura, haciendo el depósito que marca la ley, o pagar la cantidad ofrecida por dicho postor (el ejecutante) para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar dicho principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez.

Dado en Ejea de los Caballeros a siete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — La Juez, María-Lourdes Sanz. — El Secretario.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año	4.368 pesetas
Especial Ayuntamiento, por año	2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
Número del año anterior: 40 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.